JUSTIFICACIÓN OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1
AL CONVENIO DE COOPERACION
N° MRAM-RE-001-2025

Ramiriquí Boyacá, tres (3) de marzo de 2025

Doctor:
CAMILO ANDRES AVILA MARQUEZ
Alcalde Municipal de Ramiriquí

REF: Justificación modificación al convenio No. MRAM-RE-001-2025, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPO DE RAMIRIQUI Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RAMIRIQUI, PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, APOYO, CONTROL Y/O EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES, INUNDACIONES, CATÁSTROFES Y/O DESASTRES NATURALES O ANTRÓPICOS DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL DE ACTIVIDAD BOMBERIL DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1575 DE 2012 EN LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ

Por medio del presente escrito, en mi calidad de supervisor del convenio en referencia, presento la justificación para el modificatorio al convenio No. MRAM-RE-001-2025, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPO DE RAMIRIQUI Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RAMIRIQUI, PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, APOYO, CONTROL Y/O EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES, INUNDACIONES, CATÁSTROFES Y/O DESASTRES NATURALES O ANTRÓPICOS DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL DE ACTIVIDAD BOMBERIL DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1575 DE 2012 EN LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ, de acuerdo a lo siguiente:

CÓDIGO DEL CONVENIO	N° MRAM-RE-001-2025
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPO DE RAMIRIQUI Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RAMIRIQUI, PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, APOYO, CONTROL Y/O EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES, INUNDACIONES, CATÁSTROFES Y/O DESASTRES NATURALES O ANTRÓPICOS DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL DE ACTIVIDAD BOMBERIL DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1575 DE 2012 EN LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ
JUSTIFICACIÓN	Que el municipio de Ramiriquí con fecha veinticuatro (24) de enero de 2025 celebro el convenio de cooperación N° MRAM-RE-001-2025 con el CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RAMIRIQUI identificado con NIT: 900.778.865-8, representado legalmente por RAFAEL VARGAS CORREDOR identificado con cedula de ciudadanía 72.325.090 expedida en Ramiriquí Boyacá, con el objeto AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPO DE RAMIRIQUI Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RAMIRIQUI, PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, APOYO, CONTROL Y/O EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES, INUNDACIONES, CATÁSTROFES Y/O DESASTRES NATURALES O ANTRÓPICOS DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL DE ACTIVIDAD BOMBERIL DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1575 DE 2012 EN LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ, por un valor de NOVENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($ 93.000.000) M/CTE y un plazo de ejecución de once (11) meses y siete (7) días contados a partir del acta de inicio. 2) Que

dentro de las cláusulas del convenio de N° MRAM-RE-001-2025, se estableció la cláusula 6" forma de desembolso" la cual establece lo siguiente: "*Los recursos aportados por el MUNICIPIO se desembolsarán al CUERPO DE BOMBEROS de acuerdo a lo siguiente:*

- *Un primer desembolso a título de anticipo, por el 50% del valor del aporte del municipio el cual se desembolsará previa solicitud del cuerpo de bomberos y entregado el plan de inversión del anticipo aprobado por el supervisor junto con los demás soportes requeridos.*
- *Un segundo desembolso por el 50% restante mediante pagos parciales."*

Que la secretaria de hacienda realizo el registro del convenio, con el registro presupuestal número 34 del 24 de enero de 2025.

Que el día veintiocho (28) de enero de 2025 se le asigna la supervisión del convenio de cooperación N° MRAM-RE-001-2025 al Ing. ELIAS ROBERTO MENDOZA LEGUIZAMON, secretario de planeación.

Que una vez surtidos los trámites legales pertinentes el día veintiocho (28) de enero de 2025 las partes suscribieron acta de inicio, fecha a partir de la cual se dio inicio a la ejecución de los ítems del convenio.

Que una vez tramitado el primer desembolso correspondiente a título de anticipo, por el 50% del valor del aporte del municipio y radicado en la secretaria de hacienda, se puedo evidenciar que a la fecha no se encuentra disponible el 50%, debido a que los recursos de financiación del convenio corresponden a recursos provenientes de la sobre tasa bomberil, la cual está sujeta al recaudo del impuesto predial; por lo cual a la fecha solamente se ha recaudado el 20% del valor del aporte del municipio.

Que de acuerdo a lo anterior y según el recaudo disponible (20%) que se tiene a la fecha para poder pagar el anticipo, se ve la necesidad de realizar un modificatorio a la cláusula 6" *forma de desembolso*" del del convenio de N° MRAM-RE-001-2025.

Así las cosas y teniendo en cuenta las consideraciones indicadas anteriormente, se hace necesario realizar un **OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1** al convenio de N° MRAM-RE-001-2025.

Cordialmente,

ELÍAS ROBERTO MENDOZA LEGUIZAMÓN
Secretario de planeación
Municipio de Ramiriquí Boyacá

GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: secretaria de gobierno
Ubicación: Carpeta Proceso Contratación
Proyecto: Elías Mendoza Leguizamón / jefe Oficina Asesora de Planeación
Revisó: Fanny Andrea López / asesor jurídico externo contractual
Aprobó: Elías Mendoza Leguizamón / jefe Oficina Asesora de Planeación